

de las Zingas, que se compraron a los
 de Ciento y seis R. como los de oriente y
 mt. al de Ciento y ochos R. correspondiendo
 cada Panadero alposito por cada p. de diez
 a Ciento y nueve R. = De adobe q. las
 Zingas p. mt. que se dice en este Com. prado
 el quildo de la Zing. y Merino, no son ve
 Auto de las que quedaban en dho Positio
 al empleo que se m. ared al depositario se
 compra al Ciento y seis R. = Cuya Auto se
 Zing. se le notifique a Joseph Bertrago
 depositario, y a los Panaderos.

En este estado se no operare otra cosa se
 a caso este a unam. de los firmes
 = entre los = a Ciento y seis =

Carlos de Aragón Mathio marin
 Juan de Bona Blasquez, ped. Naz.
 y Marin Antonio Balthazar
 y Argento





En la dia diez de Abril de este año / Sei Cien y uno / que
 contiene el decreto expedido a los diez y cinco dias de
 Mayo del presente año de Castilla y Navarra. Con
 el nombre y en el qual se mandó Panaderos en
 ella parte que queda un rra de que quedara

